



Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la remisión de expedientes por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta antes, ahora Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y a las directrices impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante Acuerdo CSJMAA21-135 del 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 6° y 7° Civiles Municipales de Santa Marta para asignárselos a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de esta ciudad, tal y como así aconteció con los asuntos en referencia, y por lo que acogiéndose esta judicatura a lo dispuesto, se procederá a avocar su conocimiento. Tales procesos son:

Item No.	Clase de proceso	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	Ejecutivo	47001405300720210028900	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	EMILCE BEATRIZ ESCORCIA RODRIGUEZ
2	Ejecutivo	47001400300720210029200	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	SARA MARIA TORRENEGRA VILLALBA
3	Ejecutivo	47001405300720210029400	BANCO GNB SUDAMERIS	NORMA MARIA RODRIGUEZ HOYOS
4	Ejecutivo	47001405300720210030100	BANCOLOMBIA S. A	RAUL ALEXANDER VASQUEZ RUBIO
5	Ejecutivo	47001405300720210030600	BANCO DE OCCIDENTE	SABRINA MARGARITA OVALLE CUAO
6	Ejecutivo	47001405300720210031700	TITULADORA COLOMBIANA S.A	CARLOS ANDRES HENRY LOPEZ
7	Ejecutivo	47001405300720210031800	OXIMED -MEISER SAS	CLINICAL MEDICA DEL CARIBE SAS
8	Ejecutivo	47001405300720210031900	BANCO DAVIVIENDA S.A	FUNDACION EDUCATIVA LICEO VERSALLES
9	Ejecutivo	47001405300720210032200	BANCO DE OCCIDENTE	JULIO GARCIA RODRIGUEZ
10	Ejecutivo	47001405300720210059300	EDIFICIO PUNTA DEL ESTE PROPIEDAD HORIZONTAL	MARTHA JANETH PAEZ BECERRA Y PEDRO ELIAS GALINDO LEON

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de los procesos previamente enlistados.

SEGUNDO: Incorporar este auto en cada uno de los expedientes digitalizados correspondientes a los procesos antes señalados

TERCERO: Notificar esta providencia por estado a través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, reglamentado por el artículo 22 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto SLCT

Firmado Por:

Romualdo Jose Gomez Andrade
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b91cd180ffd18341733074ddee8d07437dd2ee22e5428ff84bfd22aacc0ea71**

Documento generado en 22/04/2022 11:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la remisión de expedientes por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta antes, ahora Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y a las directrices impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante Acuerdo CSJMAA21-135 del 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 6º y 7º Civiles Municipales de Santa Marta para asignárselos a los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Civiles Municipales de esta ciudad, tal y como así aconteció con los asuntos en referencia, y por lo que acogiéndose esta judicatura a lo dispuesto, se procederá a avocar su conocimiento. Tales procesos son:

Item No.	Clase de proceso	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	Ejecutivo	47001405300720210007000	UNIDAD DE SALUD MENTAL Y PSICOACTIVA UNISAMEP I.P.S	MEDIMAS S.A.S
2	Ejecutivo	47001400300720210007100	BANCO DE OCCIDENTE	BREINER AUGUSTO MUNOZ MORENO
3	Ejecutivo	47001405300720210103000	BANCO GNB SUDAMERIS	DOENIS DE JESUS TORRES RODRIGUEZ
4	Ejecutivo	47001405300720210113000	BANCO DE BOGOTÁ	RODOLFO MORRON RODRIGUEZ
5	Ejecutivo	47001405300720210117000	ALEX MANUEL DE LOS RIOS BERMUDEZ	LUIS ALFONSO CORDOBA ARAGON
6	Ejecutivo	47001405300720210013400	RAFAEL DARIO DE LA OSSA REYES	LUIS RAMON GUERRERO ZAPATA
7	Ejecutivo	47001405300720210141000	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	YURANIS LIZCANO PADILLA
8	Ejecutivo	47001405300720210147000	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	XAVIER DARIO MARTINEZ SALAH Y OTROS
9	Ejecutivo	47001405300720210015300	BANCO DE BOGOTÁ	EFRAIN ALFONSO MERCADO CASTRO
10	Ejecutivo	47001405300720210015400	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	KIERON DAVID MARTINEZ GONZALEZ

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de los procesos previamente enlistados.

SEGUNDO: Incorporar este auto en cada uno de los expedientes digitalizados correspondientes a los procesos antes señalados

TERCERO: Notificar esta providencia por estado a través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, reglamentado por el artículo 22 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto SLCT

Firmado Por:

Romualdo Jose Gomez Andrade

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a09cf36550e9f711ecfc5404e46bbff0eae934074f94bd8e6c513546b861f8**

Documento generado en 22/04/2022 11:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la remisión de expedientes por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta antes, ahora Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y a las directrices impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante Acuerdo CSJMAA21-135 del 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 6º y 7º Civiles Municipales de Santa Marta para asignárselos a los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Civiles Municipales de esta ciudad, tal y como así aconteció con los asuntos en referencia, y por lo que acogiéndose esta judicatura a lo dispuesto, se procederá a avocar su conocimiento. Tales procesos son:

Item No.	Clase de proceso	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	Ejecutivo	47001405300720210015700	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HANS DONNYS SALCEDO
2	Ejecutivo	47001400300720210016300	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LEIVIS JOHAN FLORIAN LOPEZ
3	Ejecutivo	47001405300720210016600	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HULDIS DEL CARMEN DACONTE MANJARRES
4	Ejecutivo	47001405300720210017300	BANCO GNB SUDAMERIS	WILFRIDO MUÑOZ SUAREZ
5	Ejecutivo	47001405300720210017500	BANCO DE BOGOTA	LUIS CARLOS PAZOS BALLESTA - GREY LISETH PANA MAESTRE
6	Ejecutivo	47001405300720210019600	CREDIMED - COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA	MIGUEL ANGEL IGUARAN
7	Ejecutivo	47001405300720210020800	MARTHA BRICEÑO CONTRERAS	CONSTRUCTORA ARQ DESIGN SAS, EQUILIBRIUM INTERNATIONAL GROUP S.A.
8	Ejecutivo	47001405300720210022000	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	VANESSA DEL CARMEN MOLINA GOMEZ
9	Ejecutivo	47001405300720210022200	BANCO COLPATRIA	ANGEL MARIA MEJIA MENA
10	Ejecutivo	47001405300720210022800	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JADER DE JESUS RIOS DE LEON

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de los procesos previamente enlistados.

SEGUNDO: Incorporar este auto en cada uno de los expedientes digitalizados correspondientes a los procesos antes señalados

TERCERO: Notificar esta providencia por estado a través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, reglamentado por el artículo 22 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto SLCT

Firmado Por:

Romualdo Jose Gomez Andrade
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fbe39fbd34a7fd7338a5f26113626023dcb850325a22c8ffd4ae76255c22e7**

Documento generado en 22/04/2022 11:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la remisión de expedientes por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta antes, ahora Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, en cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y a las directrices impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante Acuerdo CSJMAA21-135 del 1° de diciembre de 2021, por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 6° y 7° Civiles Municipales de Santa Marta para asignárselos a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de esta ciudad, tal y como así aconteció con los asuntos en referencia, y por lo que acogiéndose esta judicatura a lo dispuesto, se procederá a avocar su conocimiento. Tales procesos son:

Item No.	Clase de proceso	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	Ejecutivo	47001405300720210060900	BANCO POPULAR SA	ALEX ALFONSO JARUFFE AVILA
2	Ejecutivo	47001400300720210061700	BANCO DE BOGOTA	NELLYS MARIA POLO PEDROZA
3	Ejecutivo	47001405300720210062000	BANCO DE BOGOTA	OMARIS OSIRIS RAMIREZ CANCIO
4	Ejecutivo	47001405300720210062200	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	EDUARDO GIL GIL, DINA DONATILA DE LA CRUZ ALDANA y WIWA TOURS COLOMBIA SAS
5	Ejecutivo	47001405300720210062500	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
6	Ejecutivo	47001405300720210062800	BANCO COOMEVA	FELIPE ALEJANDRO RUIZ CUELLO, MELBA BEATRIZ CUELLO ZUÑIGA
7	Ejecutivo	47001405300720210063400	AQUARELA PLAZA SAS	PRABYC INGENIEROS SAS
8	Ejecutivo	47001405300720210064000	COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA	MIRNA ROSA COLPAS MARTINEZ
9	Ejecutivo	47001405300720200033200	COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA	ROSA MERCEDES MAESTRE POLO, ELSA LEONOR ESCORCIA CONTRERAS, TOMASA OROZCO OROZCO

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de los procesos previamente enlistados.

SEGUNDO: Incorporar este auto en cada uno de los expedientes digitalizados correspondientes a los procesos antes señalados

TERCERO: Notificar esta providencia por estado a través de los canales electrónicos señalados en el art. 9 del Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, reglamentado por el artículo 22 del ACUERDO PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto SLCT

Firmado Por:

Romualdo Jose Gomez Andrade
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26970eb8ea10b315cd7713e4cabe98c5cf7c8d71c69697ff5226eb1fcea71e9**

Documento generado en 22/04/2022 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>